

de Gramanet, hoy Pau Claris, número 42, de superficie 46 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con rellano, patio interior de luces y caja de escalera; por la derecha, entrando e izquierda, con finca de sucesores de don Andrés Aumerich, y por detrás, con suelo recayente a un patio interior. Cuota: Tiene una cuota del 9,90 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet, tomo 491, libro 391, folio 38, finca 26.632, actual 9.783.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 18 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Coloma de Gramanet, calle Camilo Rosell, número 18, bajos, con las siguientes bases:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 20.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» con el número 0761-000-18-0253-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación antes indicada.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, salvo en lo referente al tipo, que servirá el de 75 por 100 del estipulado en la escritura de préstamo para la primera subasta.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera, el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo y en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se hace constar que si se tuvieran que suspender las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado que se celebrará el lunes a la misma hora.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los deudores hipotecarios, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—58.854.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Urbano Álvarez y Perálvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/1998, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales, señor Manjarín Albert, en nombre y representación de Caixa

de Pensions de Barcelona, contra la finca hipotecada de don José Luis Ortega Trujillo, don Antonio Ortega Trujillo, doña Dolores Esther Ortega Trujillo y don David Ortega Trujillo, se anuncia por el presente la venta de dicha finca, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera el día 8 de febrero de 1999 y hora de las diez; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 8 de marzo de 1999 y hora de las diez, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 8 de abril de 1999 y hora de las diez.

Para el caso de que en los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, se hace constar que en tal caso se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y en la segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso a la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, ya que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta es de la descripción registral siguiente:

Departamento número 7. Vivienda puerta 2, del piso segundo, de la calle Magallanes, número 21, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y 56 metros cuadrados de superficie útil, más dos balcones. Linda: Norte, casa número 19, de la calle Magallanes; sur, casa número 23 de dicha calle; este, patio lateral de luces y caja de escalera, por donde tiene su entrada, y oeste, calle Magallanes. Coeficiente: 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gra-

manet, al tomo 1.022, libro 97, folio 127, finca número 1.087, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.620.000 pesetas, que es el tipo de la presente subasta.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario, Urbano Álvarez y Perálvez.—58.701.

SANTANDER

Edicto

Don Antonio da Silva Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 387/1997, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Pilar Iglesias Bedia y don Javier Sumillera Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo o tasación pericial, la siguiente finca embargada a la demandada doña Pilar Iglesias Bedia:

Finca número 30.821, inscrita al libro 389, folio 13 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander en fecha 16 de julio de 1982, cuya descripción es la siguiente: Urbana, número 347, piso segundo derecha, en construcción, subiendo por la escalera, del portal número 31, del cuerpo de edificación del este, del edificio número 5 de la urbanización «Anthana» sita en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, en el Cierro de la Rierita o Reyerta y Canal de la Isla de Oleo y Caboa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el día 3 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.334.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 38570000 38797, el 20 por 100 del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 3 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha